

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

Comisión Permanente de AGUA Y SANEAMIENTO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

Oficio: CPAS/ST/06/2026

Asunto: Se remite dictamen.

Declaración de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 31 de marzo de 2026
y Comisiones.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
EDIFICIO.**

REJARA SOTO
31 MAR 2026
J.A.S.
Secretaría de Servicios Parlamentarios

El que suscribe el MTRO. JORGE MANUEL RAMIREZ AQUINO, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31, 63, 65 fracción III; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en acuerdo con los artículos 27 fracciones I, XI, XII y XV; 31, 34, 36, 42 fracción III; 64 fracción V; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento a consideración del Pleno de este H. Congreso Legislativo para que sean incluidos en el Orden del Día de la siguiente sesión, el siguiente dictamen:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A SUS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y A LAS INSTANCIAS COMUNITARIAS DE GESTIÓN DEL AGUA CONSTITUIDAS CONFORME A SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN E IMPLEMENTEN ACCIONES DE CONSERVACIÓN, SANEAMIENTO Y RECARGA DE LOS MANTOS ACUÍFEROS QUE ABASTECEN SUS SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**MTRO. JORGE MANUEL RAMIREZ AQUINO
SECRETARIO TÉCNICO.**

C.c.p.- Para el archivo.

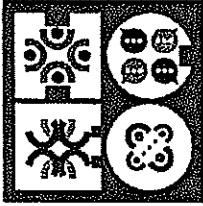
C.c.p.- Expedientes 17 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXVI Legislatura, para su debida integración.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento.66@gmail.com



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A SUS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y A LAS INSTANCIAS COMUNITARIAS DE GESTIÓN DEL AGUA CONSTITUIDAS CONFORME A SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN E IMPLEMENTEN ACCIONES DE CONSERVACIÓN, SANEAMIENTO Y RECARGA DE LOS MANTOS ACUÍFEROS QUE ABASTECEN SUS SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE.

Expediente: 17 del Índice de la Comisión Permanente
de Agua y Saneamiento

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 26, 38, 38 bis fracción II, 42 fracciones III, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

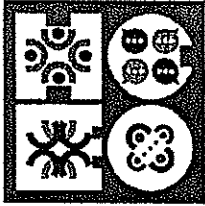
METODOLOGÍA

- I. En el Capítulo de "ANTECEDENTES", se informa el inicio del proceso legislativo de los trabajos previos por la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXVI Legislatura.

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento.66@gmail.com



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

- II. En relación al capítulo de "CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO" se sintetizan las razones medulares que motivaron la presentación de la Proposición, así como los motivos y fundamentos.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración del presente y los motivos que sustentan su decisión, las razones y fundamentos para emitir el sentido del Dictamen.
- IV. Por último en el capítulo "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO", la Comisión emite su decisión respecto de la Iniciativa analizada, así como los efectos del Acuerdo planteado para su entrada en vigor.

I. ANTECEDENTES

I.- Instalación de la LXVI Legislatura.

El día 13 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.- Aprobación de las Comisiones Permanentes de la LXVI Legislatura.

En Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones Correspondiente al Primer año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 19 de Noviembre del año 2024, se aprobó por el Pleno Legislativo, el Acuerdo Parlamentario Número 4 por el que se Integraron las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

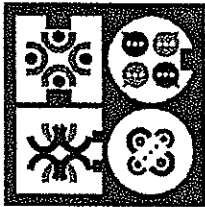
III.- Conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

Mediante el Acuerdo Parlamentario Número 4 aprobado por el Pleno Legislativo, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del año 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, quedando integrada de la siguiente manera:

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento.66@gmail.com



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIPUTADA BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO
DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ

IV.- Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

El día 22 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, y la designación y toma de protesta del Secretario técnico de la comisión.

V.- Presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo.

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del 2026 las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento para su estudio y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la **Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, exhorta de manera respetuosa a los municipios y a sus organismos operadores de agua y alcantarillado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones lleven a cabo la conservación, saneamiento y actividades de recarga de los mantos acuíferos donde están conectados sus sistemas de captación de agua potable. Presentado por los ciudadanos Diputados Nicolás Enrique Feria Romero e Isaías Carranza Secundino, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, el documental fue registrado con el Expediente Número 17 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

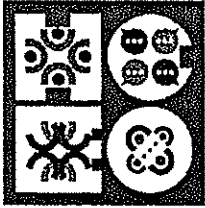
VI.- Remisión del Expediente a la Comisión.

Por oficio LXVI/A.L./COM.PERM./2431/2026 de fecha 17 de marzo del 2026, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso remitió a la

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento.66@gmail.com



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Presidencia de esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, la
Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada.

VII.- Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión.

El 25 de marzo de 2026 se llevó a cabo la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXVI Legislatura Constitucional, en donde se dio cuenta a los integrantes de la Comisión la Proposición antes mencionada, se analizó su contenido, alcances y se acordó emitir el presente Dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por los Diputados Nicolás Enrique Feria Romero e Isaías Carranza Secundino, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Los diputados proponentes plantean exhortar de manera respetuosa a los municipios del Estado de Oaxaca y a sus organismos operadores de agua potable y alcantarillado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen acciones orientadas a la conservación, saneamiento y recarga de los mantos acuíferos de los cuales dependen sus sistemas de captación de agua.

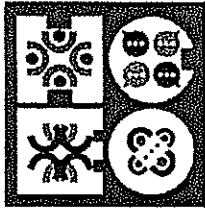
Para sustentar su planteamiento, los promoventes exponen que los sistemas de agua potable y alcantarillado en la entidad tienen la responsabilidad de planear, administrar, operar y conservar la infraestructura hidráulica, así como de garantizar el suministro del recurso hídrico a la población, destacando además la obligación de proteger y preservar las fuentes de abastecimiento ante la disminución progresiva de los caudales disponibles.

En ese sentido, señalan que el derecho humano al agua impone al Estado obligaciones de respetar, proteger y garantizar el acceso al recurso, lo que implica no sólo asegurar su disponibilidad, sino también prevenir su contaminación y promover acciones que permitan su sostenibilidad a largo plazo. Asimismo, enfatizan la necesidad de regular y supervisar la participación

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento.66@gmail.com



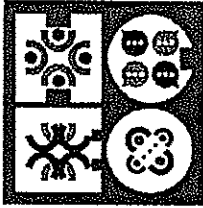
*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

de diversos actores en la gestión del agua, a fin de evitar afectaciones en su acceso y calidad.

Adicionalmente, destacan la importancia de llevar a cabo acciones de conservación ambiental, tales como la protección, reforestación y manejo adecuado de las zonas de recarga de los mantos acuíferos, en concordancia con lo previsto en la legislación estatal en materia de agua potable y desarrollo forestal sustentable, subrayando que en diversas comunidades, particularmente indígenas, existen prácticas colectivas que contribuyen a la preservación de dichas fuentes de abastecimiento.

Finalmente, los promoventes identifican a diversos municipios del Estado que cuentan con organismos operadores de agua potable y alcantarillado:

NP	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR
1	Ciudad Ixtepec	Sistema de Agua Potable de Ixtepec
2	El Espinal	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Espinal
3	Santiago Pinotepa Nacional	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Pinotepa Nacional
4	Asunción Ixtaltepec	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtaltepec
5	Zimatlán de Álvarez	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zimatlán
6	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Juchitán
7	San Francisco Telixtlahuaca	
8	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAT)
9	San Juan Bautista Tuxtepec	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtepec
10	Santo Domingo Zanatepec	
11	Salina Cruz	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Salina Cruz
12	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Huajuapán
13	Santo Domingo Tehuantepec	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tehuantepec



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

NP	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR
14	Loma Bonita	
15	San Pedro Mixtepec (Puerto Escondido)	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Escondido
16	Miahuatlán de Porfirio Díaz	
17	Matías Romero Avendaño	Sistema de Agua Potable de Matías Romero
18	Ocotlán de Morelos	
19	Oaxaca de Juárez	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA)
20	Santiago Juchitahuaca	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Juchitahuaca

Fuente: Informe de Avance de Gestión Financiera enero - septiembre 2025, Comisión Estatal de Agua para el Bienestar.

Lo anterior, con el propósito de evidenciar la relevancia territorial e institucional del exhorto, concluyendo con la propuesta de que esta Legislatura emita un Acuerdo mediante el cual se exhorte a dichas autoridades a fortalecer las acciones de conservación, saneamiento y recarga de los mantos acuíferos, como medida para garantizar la disponibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico en la entidad.

En este sentido, se propone:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS MUNICIPIOS Y A SUS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO LA CONSERVACIÓN, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES DE RECARGA DE LOS MANTOS ACUÍFEROS DONDE ESTÁN CONECTADOS SUS SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE.

TRANSITORIOS

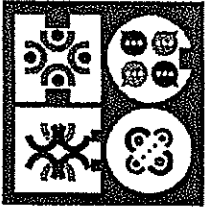
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento.66@gmail.com



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición con Punto de Acuerdo que es objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 63 fracción XXXVI, 65 fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los Artículos 26, 38, 42 fracción III, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento es competente para conocer, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen, al tratarse de un asunto vinculado con la gestión de los recursos hídricos.

SEGUNDA. RAZONES DE LA COMISIÓN

I. DERECHO HUMANO AL AGUA.

El derecho humano al agua reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

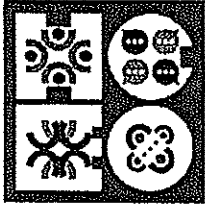
Asimismo, el artículo 27 de la Constitución Política Federal dispone que las aguas comprendidas dentro del territorio nacional son propiedad de la Nación, estableciendo las bases para su regulación, aprovechamiento y preservación, en función del interés público y bajo criterios de sustentabilidad.

El artículo 2 de la Ley General de Aguas establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios, de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua.

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento.66@gmail.com



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 12, reconoce el derecho de toda persona al acceso al agua, estableciendo la obligación de las autoridades estatales y municipales de promover las condiciones necesarias para su pleno ejercicio.

II. COMPETENCIA MUNICIPAL.

De conformidad con el artículo 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

En el ámbito local, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en su artículo 43, apartado C, fracciones I y V, establece como atribuciones de los ayuntamientos la prestación de los servicios públicos municipales, entre ellos el de agua potable, así como la facultad de planear, organizar y regular su funcionamiento; asimismo, el apartado G, fracción VI, del mismo ordenamiento, prevé la obligación de promover acciones para la preservación del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

III. FACULTADES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, los organismos operadores de agua potable y alcantarillado son entes cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en los centros de población de los municipios, comprendiendo para ello las actividades de planeación, construcción, operación, administración, conservación y mejora de la infraestructura hidráulica.

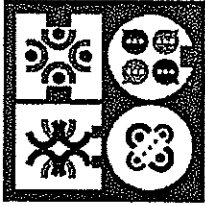
En consecuencia, dichas instancias son responsables directos de asegurar el abastecimiento, calidad y continuidad del servicio, así como de implementar acciones orientadas a la protección de las fuentes de abastecimiento, incluyendo la conservación y **recarga de los mantos acuíferos**.

IV. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA.

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento.66@gmail.com



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

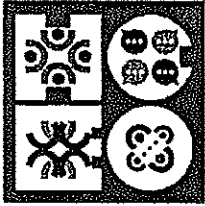
Después del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados Nicolás Enrique Feria Romero e Isaías Carranza Secundino, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión dictaminadora considera viable la Proposición.

No obstante, la Comisión dictaminadora advierte que, en el contexto del Estado de Oaxaca, particularmente en municipios y comunidades indígenas, la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento no siempre se realiza a través de organismos operadores formalmente constituidos, sino mediante comités o comisiones de agua organizados conforme a sus sistemas normativos indígenas, los cuales, cumplen en los hechos funciones equivalentes en la gestión, distribución y conservación del recurso hídrico.

Al respecto, resulta relevante señalar que la Ley General de Aguas, en sus artículos 40, 41, 42 y 43, reconoce expresamente la existencia y validez de los sistemas comunitarios de agua y saneamiento como formas legítimas de organización social para la prestación de dichos servicios.

De igual forma, la citada legislación dispone el reconocimiento de estos sistemas comunitarios, particularmente en aquellas zonas que no se encuentran dentro del ámbito de operación de los servicios municipales o intermunicipales, permitiendo su organización conforme a sus propios sistemas normativos y destacando su papel en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento en beneficio de sus comunidades .

En ese contexto, la Comisión dictaminadora considera que los organismos operadores y los sistemas comunitarios de agua constituyen pilares esenciales en la gestión del recurso hídrico en el Estado de Oaxaca, no sólo por su función en la prestación del servicio, sino también por su papel en la vida comunitaria, la organización social y la conservación de los recursos naturales, particularmente en pueblos y comunidades indígenas, donde el agua se concibe como un bien común vinculado al territorio, la cultura y la sostenibilidad ambiental.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

En consecuencia, resulta indispensable que cualquier acción legislativa en la materia reconozca esta diversidad de modelos de gestión, fortaleciendo tanto a los organismos operadores como a los sistemas comunitarios, a efecto de garantizar una gestión integral, incluyente y sustentable del agua en la entidad.

V. CAPTACIÓN DEL AGUA.

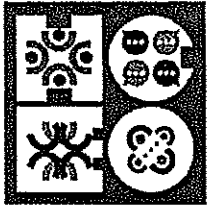
El abastecimiento de agua para los centros de población en el Estado de Oaxaca se realiza, en gran medida, a partir de fuentes naturales como mantos acuíferos, manantiales o nacimientos de agua, de los cuales se obtiene el recurso hídrico mediante sistemas de captación, conducción y distribución operados tanto por organismos operadores de agua potable y alcantarillado como por sistemas comunitarios de agua y saneamiento.

De acuerdo con el INEGI (2023), el 47.2% de la captación de agua proviene de manantiales, en contraposición al promedio nacional de esta misma fuente, que es de apenas 12.9%, siendo ésta la principal fuente de abastecimiento en el Estado; en segundo lugar se encuentra el abastecimiento por pozo con el 39%, seguido del río con el 7.5%¹.

En este contexto, dichos esquemas de gestión constituyen los mecanismos mediante los cuales se garantiza el suministro de agua a la población para consumo personal y doméstico, particularmente en regiones donde la infraestructura hidráulica es limitada o donde prevalecen formas tradicionales de organización comunitaria para la administración del recurso.

No obstante, la explotación continua de estas fuentes de abastecimiento, aunada a factores como el crecimiento poblacional, la deforestación, el cambio de uso de suelo y los efectos del cambio climático, ha generado impactos negativos en la disponibilidad y calidad del agua, reflejándose en la disminución de los caudales y en la sobreexplotación de los mantos acuíferos.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)*.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Bajo esta perspectiva, la conservación, protección y recarga de los mantos acuíferos constituyen medidas indispensables para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico y evitar la disminución de su volumen.

TERCERA. VALORACIÓN DE LA COMISIÓN

Se considera indispensable precisar a los sujetos destinatarios de la Proposición con Punto de Acuerdo, dirigiéndose de manera expresa a los Ayuntamientos como órganos de gobierno municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ser las autoridades formalmente constituidas con facultades para coordinar, instrumentar y promover acciones en materia de servicios públicos de agua potable y saneamiento dentro de su respectiva jurisdicción.

Así como lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:

ARTÍCULO 2.- El Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura.

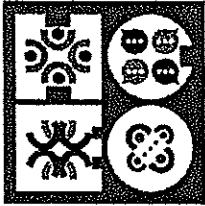
De igual forma, resulta necesario reconocer la existencia y función de los sistemas comunitarios de agua y saneamiento, los cuales, de acuerdo con los sistemas normativos internos de cada comunidad, reciben diversas denominaciones como comité, consejo, comisión, encargado, juez u otras, y constituyen las instancias encargadas de la gestión del agua en el ámbito comunitario.

Estos mecanismos constituyen, particularmente en pueblos y comunidades indígenas, formas de prestación del servicio de agua potable bajo esquemas de participación colectiva y sin fines de lucro. Al respecto, la Ley General de Aguas

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento.66@gmail.com



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

reconoce expresamente a dichos sistemas como instancias legítimas para la prestación y gestión del servicio, organizadas conforme a sus propios sistemas normativos .

En este contexto, la Comisión dictaminadora considera que el resolutivo original resulta limitado al referirse únicamente a los municipios y a los organismos operadores, sin contemplar la diversidad de esquemas de gestión existentes en el Estado de Oaxaca, lo que podría restringir el alcance del exhorto y su efectividad en el territorio, tal como lo reconocen los promoventes en su exposición de motivos.

Por otra parte, atendiendo a la complejidad territorial y organizativa de los municipios del Estado, se estima necesario incorporar mecanismos que permitan la adecuada difusión y conocimiento del presente Acuerdo en los ámbitos comunitarios, particularmente en agencias municipales, agencias de policía, núcleos rurales y comunidades indígenas, a fin de promover su cumplimiento y la coordinación de acciones a nivel local.

En consecuencia, esta Comisión dictaminadora considera procedente modificar el resolutivo de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como adicionar artículos transitorios, con el propósito de ampliar los sujetos del exhorto, reconocer los sistemas comunitarios de gestión del agua y establecer mecanismos de comunicación institucional que permitan su efectiva implementación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, fracción X, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

A efecto de ilustrar con mayor claridad las modificaciones propuestas por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

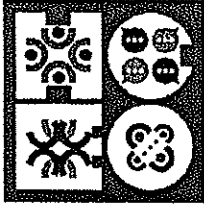
TEXTO DE LA PROPOSICIÓN	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
<p>ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los municipios y a sus organismos operadores de agua y</p>	<p>ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 municipios del Estado, así como a</p>

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento.66@gmail.com

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

alcantarillado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones lleven a cabo la conservación, saneamiento y actividades de recarga de los mantos acuíferos donde están conectados sus sistemas de captación de agua potable.	sus organismos operadores de agua potable y alcantarillado y a las instancias comunitarias de gestión del agua constituidas conforme a sus sistemas normativos internos , para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan e implementen acciones de conservación, saneamiento y recarga de los mantos acuíferos que abastecen sus sistemas de captación de agua potable.
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.	Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes.	Segundo. Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes.
<i>Sin correlativo</i>	Tercero. Los Ayuntamientos, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción del presente Acuerdo, deberán hacer del conocimiento el presente Acuerdo a las agencias municipales, agencias de policía, núcleos rurales y demás instancias comunitarias encargadas de la gestión del agua, conforme a sus sistemas normativos internos.

13

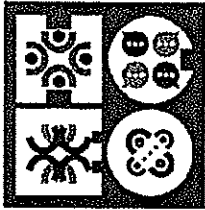
CUARTA. SENTIDO DEL DICTAMEN. Derivado del análisis integral de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen, y conforme a la valoración realizada por esta Comisión dictaminadora, se determina procedente su aprobación en sentido modificatorio, en los términos precisados en el presente dictamen.

Expuestos los antecedentes y las consideraciones anteriores, las y el integrante de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los artículos 26, 38, 38 bis fracción II, 42 fracciones III, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consideramos procedente

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento.66@gmail.com



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

la presente Proposición con Punto de Acuerdo, por lo que la sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

IV. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento estima procedente que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca apruebe la Proposición con Punto de Acuerdo, contenida en el expediente número 17 del índice de esta Comisión.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 municipios del Estado, así como a sus organismos operadores de agua potable y alcantarillado y a las instancias comunitarias de gestión del agua constituidas conforme a sus sistemas normativos internos, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan e implementen acciones de conservación, saneamiento y recarga de los mantos acuíferos que abastecen sus sistemas de captación de agua potable.

TRANSITORIOS

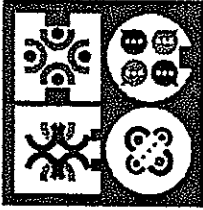
Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes.

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento.66@gmail.com



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Tercero. Los Ayuntamientos, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción del presente Acuerdo, deberán hacer del conocimiento el presente Acuerdo a las agencias municipales, agencias de policía, núcleos rurales y demás instancias comunitarias encargadas de la gestión del agua, conforme a sus sistemas normativos internos.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de marzo del 2026.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIP. BIANI PALOMEC ENRÍQUEZ
PRESIDENTA

DIP. BIANI PALOMEC ENRÍQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE

DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO
INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ
LÓPEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO DEL EXPEDIENTE 17 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL COMO ASUNTO DICTAMINADO, ACORDADO EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2026 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento.66@gmail.com